



COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA, VER. DIRECCIÓN DE OPERACIÓN GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN

FALLO DE LA LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Nº. CMAS-I3P-OP-050-2023, "CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y REHABILITACION DE RED DE AGUA POTABLE EN LA CALLE PRIVADA VICTOR HUGO, ENTRE CALLES AV. RAMON LOPEZ VELARDE Y FINAL DE PRIVADA VICTOR HUGO Y CALLE JORGE GUILLÉN, ENTRE CALLES PRIVADA VICTOR HUGO Y JORGE GUILLÉN, DE LA COLONIA JOSÉ VASCONCELOS, EN XALAPA, VERACRUZ."

En Xalapa, Veracruz a **03 de agosto de 2023,** se informa que, de conformidad con los artículos 46 y 47 de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 54 de su Reglamento y los criterios de evaluación mediante el mecanismo de evaluación binaria establecidos en el punto 5.4 CAUSAS POR LA QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPUESTA y 5.5 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO de la convocatoria antes referida, en reunión previa de la Comisión de Licitación relativa a Obras de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., se analizaron y evaluaron las proposiciones aceptadas en el Acto de Presentación y Apertura de proposiciones emitiendo la siguiente:

EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES

Se manifiesta que el procedimiento del cual se deriva la licitación antes mencionada se inició el día 17 de julio de 2023, con la invitación a la Personas físicas; **Jorge Omar Anell Sánchez**; **Agustín Hernández Reyes** y la empresa **Consorcio Xlapak, S. de R.L. De C.V.**, a participar en la Licitación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. CMAS-I3P-OP-050-2023; la visita al lugar de los trabajos se efectuó el día 21 de julio de 2023; la junta de aclaraciones se llevó a cabo el día 25 de julio de 2023; y el acto de presentación y apertura de proposiciones el día 01 de agosto de 2023.

Los criterios generales utilizados para la evaluación de las proposiciones son los siguientes:

- A. Se verificó que las proposiciones cumplieran con los requisitos establecidos en el numeral 4.2.1 Documentos que Integran la Propuesta de la Convocatoria a la licitación.
- B. Se verificó que hayan sido debidamente firmadas y
- C. Se verificó que cumplieran sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación de conformidad con el numeral 5.5 Criterios para la Evaluación y Adjudicación del Contrato de la convocatoria a la licitación.

Además, se verificó que las propuestas no tuvieran una desviación, reserva u omisión significativa que:

- A. Afecte de manera sustancialmente el alcance, la cantidad o el funcionamiento de la obra.
- B. Límite de manera considerable los documentos de licitación, los derechos del contratante o las obligaciones del licitante en virtud del contrato; o
- C. De rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros licitantes cuyas propuestas cumplen sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación.

De la revisión cualitativa a las propuestas presentada por los licitantes se encontró lo siguiente:

Consorcio Xlapak, S. de R.L. de C.V.

De la valoración a la documentación presentada en la propuesta técnica y económica, se determina que el licitante cumple con los requisitos mínimos requeridos de las condiciones solicitadas, para poder realizar los trabajos. Se verificó el cumplimiento de las condiciones legales exigidas, que los recursos propuestos fueran los necesarios para ejecutar satisfactoriamente los trabajos encomendados, conforme a los programas de ejecución y cantidades de trabajo establecidas; que los análisis cálculo e











integración de los precios fueran lógicamente elaborados y acordes con las condiciones de precios de materiales, mano de obra y maquinaria en la zona, y con los recursos propuestos necesarios para ejecutar satisfactoriamente la obra, conforme a las cantidades de trabajo establecidas; por lo antes descrito, esta propuesta **ES ACEPTADA**.

Jorge Omar Anell Sánchez.

De la Propuesta Técnica:

DOCUMENTO PT-1

No presenta, copia del escrito de aceptación recibido por la convocante, no presenta anexos impresos de la presente licitación.

DOCUMENTO PT-2

No presenta copia de arrendamiento del equipo propuesto o copia de facturas que comprueben la propiedad del equipo propuesto de la presente licitación.

DOCUMENTO PT-3

No presenta carta compromiso del personal técnico, así mismo no integra escritos de (Ejecución contratos terminados, contratos rescindidos, Contratos con Penas Convencionales).

• DOCUMENTO PT-4

No presentó documentación que demuestre experiencia en trabajos de similar magnitud.

DOCUMENTO PT-9

No presentó pagos provisionales de enero a junio de 2023, no presenta cedula profesional del contador externo.

DOCUMENTO PT-10.1, 10.2, 10.3, 10.4.

Los programas presentados, no se apegan a los formatos establecidos en la convocatoria.

De la Propuesta Económica:

• DOCUMENTO PE- 1.1

No presenta cotizaciones de los materiales más representativos como lo indican las bases de la presente licitación.

• DOCUMENTO PE- 2

No presenta copia del factor de riesgo vigente.

• DOCUMENTO PE- 9

La programación no presenta una secuencia lógica de la ejecución de los trabajos, el formato no presenta columnas de cantidad y precio unitario.

• DOCUMENTO PE- 10.2

No se apega a los formatos establecidos por la convocatoria, no presenta columnas de área a utilizar, No. de equipos a utilizar, y rendimiento efectivo.

• DOCUMENTO PE- 11

No presenta, copia del registro patronal del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

De la valoración a la documentación técnica y económica presentada, y con fundamento en lo indicado en el punto 5.4 CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPUESTA y 5.5 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO de las bases en la convocatoria de la licitación, se determina que la propuesta no es técnica y económicamente solvente, ya que de acuerdo con lo observado no garantiza para el Organismo el cumplimiento de las obligaciones respectivas; por lo antes descrito **ES DESECHADA**.











Agustín Hernández Reyes

De la Propuesta Técnica:

DOCUMENTO PT-1

No presenta, anexos impresos de la presente licitación.

DOCUMENTO PT-2

El documento no cumple con el formato establecido en la convocatoria. No presenta carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad de la maquinaria y equipo.

DOCUMENTO PT-4

No presentó documentación que demuestre experiencia en trabajos de similar magnitud.

DOCUMENTO PT-9

No presenta documentación que avale que los estados financieros fueron realizados por un auditor externo.

DOCUMENTO PT-11

Los programas presentados, no se apega a los formatos establecidos por la convocatoria. No agrega la columna de cantidad.

• DOCUMENTO PT-10.1, 10.2, 10.3, 10.4.

El programa presenta importes, No se apega a los formatos establecidos por la convocatoria

De la Propuesta Económica:

DOCUMENTO PE- 1

No presenta cotizaciones de materiales más representativos.

DOCUMENTO PE-2

No presenta copia del factor de riesgo vigente.

DOCUMENTO PE-9

La programación no presenta una secuencia lógica de la ejecución de los trabajos, en el formato no presenta columnas de cantidad y precio unitario.

De la valoración a la documentación técnica y económica presentada, y con fundamento en lo indicado en el punto 5.4 CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPUESTA y 5.5 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO de las bases en la convocatoria de la licitación, se determina que la propuesta no es técnica y económicamente solvente, ya que de acuerdo con lo observado no garantiza para el Organismo el cumplimiento de las obligaciones respectivas; por lo antes descrito **ES DESECHADA**.

Por lo tanto, las propuestas que fueron desechadas son: Las personas físicas **Jorge Omar Anell Sánchez** y **Agustín Hernández Reyes,** en apego a lo establecido en los criterios de evaluación mediante el mecanismo de evaluación binaria establecidos en el punto 5.4 CAUSAS POR LAS QUE SERÁ DESECHADA LA PROPUESTA y 5.5 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO de la Convocatoria a la Licitación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas y el artículo 47 fracción I, 48 y 49 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

4

De acuerdo al análisis realizado a las propuestas técnicas y económicas presentadas, y después de haber examinado y valorado pormenorizadamente todas ellas, se determina que la empresa **Consorcio Xlapak S de R.L. de C.V.,** es la propuesta más viable y factible para el Organismo y que garantiza el cumplimiento efectivo de los trabajos a realizar.









A continuación se informa, que con fundamento en el artículo 45 y 47 de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y artículo 54 de su Reglamento, en el numeral 5.2 FALLO DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS y 5.5 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO; y tomando en cuenta todos los elementos legales, técnicos y económicos en los trabajos a ejecutar y una vez hecha la revisión detallada y las consideraciones pertinentes, se declara formalmente el resultado de la Licitación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas N° CMAS-I3P-OP-050-2023, y el FALLO INAPELABLE de la siguiente manera:

| LICITACIÓN | OBRA |
|----------------------|---|
| CMAS-I3P-OP-050-2023 | "CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y REHABILITACION DE RED DE AGUA POTABLE EN LA CALLE PRIVADA VICTOR HUGO, ENTRE CALLES AV. RAMON LOPEZ VELARDE Y FINAL DE PRIVADA VICTOR HUGO Y CALLE JORGE GUILLÉN, ENTRE CALLES PRIVADA VICTOR HUGO Y JORGE GUILLÉN, DE LA COLONIA JOSÉ VASCONCELOS, EN XALAPA, VERACRUZ."., se adjudica al contratista CONSORCIO XLAPAK S DE RL DE C.V., con un monto de \$ 1,060,004.19 (un millón sesenta mil cuatro pesos 19/100 M.N.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. |

El presente fallo, se dará a conocer a los licitantes por vía electrónica y a través de la tabla de avisos de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., así mismo, en la página oficial del Organismo en https://cmasxalapa.gob.mx/convocatorias/ y surte efecto para el licitante adjudicado para su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 55 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y para ello se obliga a firmar el contrato respectivo el **día 07 de agosto del presente año,** apercibido que de no cumplir en tiempo con las obligaciones señaladas, dejará de surtir efecto la presente adjudicación. Asimismo, el licitante adjudicado deberá presentar en el Departamento de Construcción de esta Comisión, las garantías correspondientes y el seguro de responsabilidad civil del contrato de acuerdo con los ordenamientos de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la Inconformidad en términos de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

No habiendo más asunto que tratar se da por terminado el presente fallo el día de su inicio, firmando para constancia los que intervinieron y para que surta todos los efectos legales a que haya lugar.

COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA, VER.

Ing. Gilberto Montero Pérez Gerente de Infraestructura Ing. Gerardo Martinez Pios Encargado de la Dirección de Operación





